



Área: Urbanismo, Vivienda Pública, Infraestructuras

Oficina: Urbanismo

Expediente: Rincón de la Victoria “municipio libre de desahucios” (G: 9575/2015)

Asunto: Creación oficina municipal intermediación hipotecaria

DECRETO. – Mediante acuerdo plenario de fecha 16 de septiembre de 2.015 se aprobó moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda Pública, Infraestructuras relativa a la declaración de Rincón de la Victoria como “municipio libre de desahucios, que entre otras cuestiones disponía que “Los servicios jurídicos del ayuntamiento colaborarán con las familias víctimas de un desahucio o ejecución hipotecaria en todos los casos que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuada para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente. Por ello, se creará la oficina municipal de intermediación hipotecaria, que prestará de forma gratuita el referido asesoramiento, pudiendo firmar cuantos convenios sean necesarios para ello con la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y el Colegio de Abogados de Málaga”, por lo que en base a la misma tengo a bien disponer lo siguiente:

1º Crear la oficina municipal de intermediación hipotecaria, a fin de colaborar con las familias víctimas de un desahucio hipotecario, ante su necesidad de asesoramiento, intermediación y, en su caso, protección adecuada para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente. Dicha oficina estará coordinada con el Área municipal de Políticas Sociales e Igualdad al objeto de recabar cuanta información sea precisa para su eficaz funcionamiento.

2º Designar al Concejal del Área municipal de Urbanismo, Vivienda Pública, Infraestructuras, Don Antonio Sánchez Fernández responsable de dicha Oficina municipal, a la que se adscriben el Técnico de Administración General-Asesor Jurídico Don Francisco Javier Gutiérrez Julián y la Auxiliar Administrativa/Administradora local del Registro de Demandantes de vivienda protegida D^a María Jesús Bermúdez Pérez.

3º La Oficina municipal de intermediación hipotecaria, tendrá el mismo horario del Área de Urbanismo, Vivienda Pública, Infraestructuras, siendo el teléfono de atención y cita previa el 952.07.50.14.

4º Dar conocimiento del presente Decreto a las personas y Áreas referidas.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

(fdo electrónicamente al margen)

Fdo: D^a María Encarnación Anaya Jiménez

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: D. Miguel Berbel García